

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N°2 0 7 0 8 MAR 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 137 del 14 de febrero de 2024"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 establece los principios a aplicar por parte de la administración, en sus actuaciones que:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)"

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)".

Que mediante Resolución 137 del 14 de febrero del 2024, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, asignó la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago de 1 familia del Programa de Reasentamientos, conforme a los plazos y montos allí definidos cuya sumatoria equivale a UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$1.770.522) MONEDA LEGAL, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 de fecha 15 de enero de 2024 expedido por el responsable

Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





Página 2 de 3

resolución n2 0 7

08 MAR 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 137 del 14 de febrero de 2024"

del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024.

Que se debe reemplazar el CDP No. 27 de fecha 15 de enero de 2024, teniendo en cuenta que la selección de la fuente asociada al fondo 3-400-F002-RF - Recursos Administrados de libre destinación, corresponde a rendimientos financieros no disponibles para la cobertura de los pagos de ayudas temporales de Relocalización transitoria.

Que para atender los compromisos asumidos en el acto administrativo inicial, la Caja de la Vivienda Popular cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 de fecha 29 de febrero de 2024 emitido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el considerando del párrafo 2 de la página 4° de la Resolución No. 137 del 14 de febrero del 2024, el cual quedará así para todos los efectos:

"Que la sumatoria de la ayuda de relocalización transitoria para 1 familia, relacionada en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$1.770.522) MONEDA LEGAL, para lo cual la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 de fecha 29 de febrero de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el parágrafo primero del artículo primero de la Resolución 137 del 14 de febrero del 2024, el cual quedara así:

"Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 de fecha 29 de febrero de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024."

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 137 del 14 de febrero del 2024, el cual quedara así:

Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





Página 3 de 3

RESOLUCIÓN Nº 2 0 7

:08 MAR 2024

CUPIA CONTROLADA "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 137 del 14 de febrero de 2024"

> con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 de fecha 29 de febrero de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal 2024."

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones de la Resolución 137 del 14 de febrero del 2024, que no resulten contrario a lo dispuesto en el presente acto administrativo, no tiene modificación alguna y surte efectos legales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 08 MAR 2024

GERMÁN ALBERTO HERNÁMDEZ PRIETO Director Técnico de Réasentamientos

Valentina Rodríguez Caicedo Contrato No. 430-2023

Revisó: Selene Milagros Ibáñez Echeverria Contrato No. 051-2023

Revisión: C.L. Juan Esteban Betancourt Sánchez- Contratista Aboardo Dirección Jurídica. Revisió: C.L. Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



CUPIA COM TROLAGIA

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR **UNIDAD EJECUTORA 01**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:

339

el suscrito responsable del presupuesto certifica
0.8 MAR 2024 207

MONTAÑA VERA DIANA DIANA ROCIO **ROCIO**

Firmado digitalmente por MONTAÑA VERA Fecha: 2024.02.29 05:52:39 -05'00'

DIANA ROCIO MONTAÑA VERA

SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	690.000.000
			Total	690.000.000

Objeto:

Atender el 100% de la demanda efectiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, que cumplan los requisitos para permanecer en la modalidad de Relocalización Transitoria.

Se expide a solicitud de GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO Cargo DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOSmediante oficio número REAS 017 de FEBRERO 29 DE 2024.

Bogotá D.C. FEBRERO 29 DE 2024

Documento firmado por: DIANA ROCIO MONTAÑA VERA / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

Aprobó: DIMONTANA 29.02.2024 Elaboró: DIMONTANA 29.02.2024

Impresión: 29.02.2024-05:51:47 DIMONTANA 0000543043 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.







NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 207 del 08 de marzo del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 137 del 14 de febrero del 2024" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si __ No _X_ procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy once (11) de marzo del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Nombre y Firma del Notificador

Cargo o controto No.

Página 1 de 3







NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día quince (15) de marzo del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES	
Cargo o contrato No	

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día dieciocho (18) de marzo del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Consoler

Nombre y Firma del Notificador Cargo o contrato No. YUO

Elaboró: Jel B

Página 2 de 3







